



Municipalidad Distrital de Ascensión

(Creada por Ley N° 27284)

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 165-2024/MDA

Ascensión, 19 de julio del 2024.

VISTOS:

El Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 014-2024, de fecha 19 de julio del 2024, y el Informe N° 00173-2024-MDA-/HVCA/CAySG/UP/emq, presentada por, Lic. Adm. Emma Mayhua Quinto Responsable de Patrimonio, documento remitido por Mg. Jorge Gastón Pérez Lazo Director (e) Programa Sectorial II UGEL - Huancavelica, con fecha de recepción 08 de julio del 2024, con proveído N° 1644 Despacho de Alcaldía, mediante el cual solicita uso gratuito del Estadio Monumental de Atahualpa para realizar actividades deportivas con estudiantes de diferentes edades quienes de acuerdo al calendario deportivo participaran en estas etapas clasificatorias en la fecha 16 y 18 de julio del 2024 en horario de lunes a sábado mañana y tarde, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se tiene que: "las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el Artículo 4 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "son órganos de gobierno local, las municipalidades provinciales y distritales. Asimismo, refiere que la estructura orgánica de las municipalidades está compuesta por el concejo municipal y la alcaldía".

Que, en merito a lo mencionado, el artículo 39 de la misma ley - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "**Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos.** Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo".

Que, asimismo el Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con las modificaciones de la Ley N° 31433, señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda".

Que, el Artículo 9° Numeral 25) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades se establece que es competencia del Concejo Municipal "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública".

Que, mediante la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 014-2024, de fecha 19 de julio del 2024, se puso en la agenda de Concejo Municipal, el Informe N° 00173-2024-MDA-/HVCA/CAySG/UP/emq, presentada por, Lic. Adm. Emma Mayhua Quinto Responsable de Patrimonio, documento remitido por Mg. Jorge Gastón Pérez Lazo Director (e) Programa Sectorial II UGEL - Huancavelica, con fecha de recepción 08 de julio del 2024, con proveído N° 1644 Despacho de Alcaldía, mediante el cual solicita uso gratuito del Estadio Monumental de Atahualpa para realizar actividades deportivas con estudiantes de diferentes edades quienes de acuerdo al calendario deportivo participaran en estas etapas clasificatorias en la fecha 16 y 18 de julio del 2024 en horario de lunes a sábado mañana y tarde; estando a ello, el pleno del Concejo Municipal procedió a debatir la solicitud presentada, consecuentemente mediante la votación correspondiente, por unanimidad se acordó, aprobar el préstamo del Estadio Atahualpa al Director (e) Programa Sectorial II UGEL - Huancavelica, los días 16 y 18 de julio del 2024, mañana y tarde, con la finalidad de realizar actividades deportivas con estudiantes de diferentes edades quienes de acuerdo al calendario deportivo participaran en estas etapas clasificatorias.

Por ende, estando a la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 014-2024, de fecha 19 de julio del 2024, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatoria, el pleno del Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el préstamo del Estadio Atahualpa Director (e) Programa Sectorial II UGEL, los días 16 y 18 de julio del 2024 en las mañanas y tarde, con la finalidad de realizar actividades deportivas con los estudiantes de diferentes edades quienes de acuerdo al calendario deportivo participaran en estas etapas clasificatorias.

ARTÍCULO SEGUNDO. - INSTAR al solicitante Mg. Jorge Gastón Pérez Lazo Director (e) Programa Sectorial II UGEL - Huancavelica, que, al hacer uso del Estadio Atahualpa, cumpla con el cuidado respectivo de la Infraestructura, sus bienes y realice la limpieza correspondiente luego de realizar sus actividades.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Oficina de Secretaría General, la notificación del presente acuerdo a las instancias administrativas pertinentes, para los fines pertinentes, y a la oficina de informática y cooperación tecnológica su inclusión en el Portal y/o Página Web de la Municipalidad Distrital de Ascensión: www.muniascension.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

DISTRIBUCIÓN
ALCALDÍA
GM
O. Patrimonio
Interesado
INFORMÁTICA
ARCI/O

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSION
HUANCABELICA

OSCAR O. RAMÍREZ TRUCIOS
ALCALDE